

**ORDENANZA MUNICIPAL
CABO DE HORNOS**

TITULO III

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO

ARTICULO 6º Los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros distintos de los indicados en los artículos 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales pagarán por concepto de derechos municipales, lo que se indica más adelante.

1.- Retiro de escombros, por metro cúbico	0,25 U.T.M.
2.- Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cúbico	0,20 U.T.M.
3.- Permiso anual a un particular para la recolección de basura de ferias, mercados u otro comercio.	1 U.T.M.
4.- Extracción de árboles	1 U.T.M.
5.- Permiso para la extracción de árboles, sin perjuicio del costo de reposición y extracción	0,50 U.T.M.
6.- Informe respecto de daños de árboles, sin perjuicios de su costo.....	0,50 U.T.M.
7.- Reposición de árboles, por unidad	0,10 U.T.M.
8.- Retiro de maleza, en camión abierto por metro cúbico.....	0,10 U.T.M.
9.- Desmalezar sitios u otros lugares, obra de mano por metro cuadrado.....	0,05 U.T.M.
10- Recolección de basura en lugares con frecuencia y horarios especiales por metro cúbico. Solicitados por empresas y particulares.....	1 U.T.M.
11.- Corta de césped, por metro cuadrado.....	0,03 U.T.M.
12.- Retiro de nieve de frontis de casas particulares y locales comerciales, por metros cuadrado.....	0,20 U.T.M.

13.- Ingreso de residuos solidos industriales asimilables al vertedero municipal de Puerto Williams

- Ingreso camión menor o igual a 5m³..... 1,5 U.T.M.
- Ingreso camión mayor a 5m³..... 2 U.T.M.
- Ingreso camionetas o vehículos menores..... 0,5 U.T.M.